

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA



**PROCEDIMIENTO PARA LA
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ANUAL DE MANTENIMIENTO MAYOR,
MENOR Y MODERNIZACIÓN PARA LA
RED CARRETERA DE FONADIN**

DICIEMBRE 2015

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	PÁGINA
<u>INTRODUCCIÓN</u>	1
<u>OBJETIVO</u>	2
<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>	3
<u>DEFINICIONES</u>	5
<u>POLÍTICAS</u>	9
<u>PROCEDIMIENTO</u>	11

INTRODUCCIÓN

Mediante el Fideicomiso 1936 constituido en BANOBRAS cuyo propósito entre otros es el de contratar la operación, conservación y mantenimiento de Caminos y Puentes en materia de las concesiones rescatadas. Para tal fin se celebró un contrato de prestación de servicios con CAPUFE, a efecto de que actuase como Organismo Operador de la Red FONADIN, contando con los recursos que para tal fin le aprobara el Comité Técnico del Fideicomiso referido.

Por lo anterior, se integra el siguiente documento normativo denominado "Procedimiento para la Planeación y Programación Anual de Mantenimiento Mayor, Menor y Modernización para la Red Carretera de FONADIN" con la finalidad de apoyar en el desarrollo de sus actividades a los responsables de dar seguimiento al proceso de contratación y ejecución de la Obra Pública de la Red FONADIN.

OBJETIVO

Implementar los procesos para la optimización de los procedimientos de planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública y servicios de la Red FONADIN, con objeto de adaptarse a las nuevas condiciones y necesidades existentes tanto del Operador, del Fiduciario así como de los Contratistas, con el propósito de que cada tramo carretero cuente como mínimo con una calificación del estado físico global ponderada de 450 puntos de acuerdo con los requerimiento de la SCT.

Alcance: Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Infraestructura Carretera, Subdirección de Conservación y Modernización, Subdirección de Programación y Administración de Contratos, Subdirección de Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico, Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, en lo correspondiente a la elaboración de los programas anuales de mantenimiento y conservación encaminados a reducir la siniestralidad, mejorar el estado físico de la red FONADIN, con objeto de que las calificaciones de todas las autopistas se encuentren en el parámetro de regular a buen estado, así como realizar inversiones orientadas a que las obras y servicios ejecutadas sean de carácter preventivo y no correctivo, así como también, realizar una programación ordenada de las obras.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 10-07-2015 y sus últimas reformas Artículo 134.- Constitucional

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Título Segundo Capítulo Único Artículos del 17 al 26.
D.O.F. 11-08-2014 y sus últimas reformas.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
Título Segundo Capítulo Primero Artículos del 6 al 11.
D.O.F. 28-07-2010 y sus últimas reformas.

- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 04-06-2014 y sus últimas reformas.

- Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
D.O.F. 22-07-2011, y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F 14-07-2014 y sus últimas reformas.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.
D.O.F 11-06-2003 y sus últimas reformas.

- Normativa para la Infraestructura del Transporte, emitido en 2011 y última edición de cada uno
de sus manuales y libros. La cual puede ser consultada en la página Web del Instituto Mexicano
del Transporte (IMT) dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota. Editado por la DGDC de la SCT en su versión más actualizada.
- Normas para calificar el Estado Físico de un camino, emitido por la SCT, en su versión más actualizada.
- Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 1936, denominado Fideicomiso Nacional de Infraestructura Carretera (FONADIN). Constituido en BANOBRAS, SNC.
- Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados.
- Contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC; Fideicomiso Nacional de Infraestructura Carretera (FONADIN), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 19-09-2014 y sus últimas reformas.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de CAPUFE, aprobadas por el H. Consejo de Administración y que entraron en vigor el 4-09-2015.

DEFINICIONES

- **Acuerdo:** Es la decisión del Comité Técnico mediante el cual se instruye, aprueba, autoriza o toma nota de las acciones, encaminadas al cumplimiento de los fines del contrato de la Red FONADIN.
- **Acta de Comité:** Documento que emana de la sesión del Comité Técnico.
- **BANOBRAS:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.-Institución Financiera del Gobierno Federal.
- **CAPUFE:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto administrar y explotar por sí o a través de terceros, mediante concesión otorgada en términos de las disposiciones legales aplicables, los caminos y puentes federales que ha venido operando, así como los que en el futuro se construyan con cargo a su patrimonio o le sean entregados para tal objeto.
- **Comité Técnico:** Máximo Órgano Colegiado del Fideicomiso que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines de FONADIN, dentro del marco contractual y normativo.
- **Calificación del estado físico global ponderada:** Es la calificación obtenida y que valoriza su influencia o participación en la evaluación total de la zona correspondiente en la sección y se obtiene al dividir la suma de los productos resultantes de multiplicar la calificación de cada camino por su longitud, entre la longitud total de los caminos calificados en el grupo o red.
- **DGDC:** Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT.

- **DGST:** Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT.

- **FONADIN:** Fondo Nacional de Infraestructura, creado por decreto el 7 de febrero de 2008; antes Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas 1936 (FARAC 1936), no considerado entidad paraestatal.

- **Grupo de Trabajo:** Grupo constituido por el Comité Técnico del FONADIN, para analizar, validar y darle seguimiento al Programa de Mantenimiento y Modernización de la Red FONADIN para presentarlos al Subcomité Operativo.

- **GOT:** Gerencia de Operación Técnica de BANOBRAS.

- **HDM-4:** Programa Informático (Highway Development and Management Tool), programa informático que contiene los modelos para crear escenarios (pronósticos) para cada una de las alternativas tipo de conservación de carreteras que se especifique, incluyendo la opción de dejar el pavimento sin conservación.

- **Historial de medidas de conservación:** Conjunto de datos con un historial permanente y actualizado, de las medidas de conservación adoptadas durante un cierto periodo de tiempo con el cual se estará en posibilidad de priorizar la conservación en la red federal de autopistas de cuota, aumentando la longitud de autopistas en buen estado y minimizando los tramos de autopistas en mal estado.

- **IRI:** Índice de Rugosidad Internacional, consiste en medir la regularidad superficial de un camino.

- **ISA:** Índice o nivel de Servicio Actual; consiste en calificar el grado de confort y seguridad que el usuario percibe al transitar por un camino a la velocidad de operación.

- **Indicadores de Calidad.**- Son valores numéricos obtenidos de auscultaciones o inspecciones, a la red de autopistas, los cuales permiten evaluar de forma objetiva los trabajos de conservación de la red carretera. Además, estos indicadores deben tener en cuenta la percepción del usuario del trabajo realizado.
- **Ley:** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Memoria Institucional.**- Una memoria institucional constituye un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia sobre la actuación de una función pública en torno a un recurso estratégico y contribuir a la formación de una cultura de recuperación y cuidado, a través de la conservación de sus documentos.
- **Red FONADIN:** Conjunto de autopistas y puentes a cargo de BANOBRAS en virtud del FONADIN.
- **Organismo Operador:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
- **Obra Pública:** Trabajos que tienen por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- **Parámetro de regular a buen estado.**- calificación predeterminada en la escala de 400 a 450 puntos que se le asigna a un camino, conforme a la importancia del daño o deficiencia. Determinada según la escala de calificaciones editada por la SCT.
- **Programa de Mantenimiento y Modernización de la Red FONADIN:** Se integra por los Programas de Mantenimiento Mayor, Mantenimiento Menor de las autopistas y de los puentes, a contrato, y el de Modernización.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

- **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Subcomité Operación:** Órgano creado por el Comité Técnico del FONADIN con objeto de que valide los temas relativos al Mantenimiento y Modernización de la Red FONADIN, y los presente al propio Comité para su autorización.
- **Servicios relacionados con las mismas:** Los servicios que tienen por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías, la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- **Sistema de Gestión de Pavimentos:** Los Sistemas de Administración de Pavimentos son un conjunto de herramientas, cuyo objetivo principal es la racionalización de la inversión en la conservación de pavimentos para beneficio de la sociedad.
- **Siniestralidad:** Frecuencia o índice de accidentalidad y sus consecuencias que se producen en un lugar determinado.

POLÍTICAS

En relación con lo que se establece en los artículos del 17 al 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del artículo 6 al 11 de su Reglamento (De la Planeación, Programación y Presupuestación); así como lo establecido en los “Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados”:

1. Las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo serán quienes elaboren el proyecto de trabajo mediante un diagnóstico abarcando las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y terminación. Las obras prioritarias serán aquellas que cuenten con el proyecto ejecutivo totalmente terminado, revisado y aprobado técnicamente por la DGST. Una vez que se cuente con la referida aprobación es de suma importancia que se hayan atendido y solventado todas y cada una de las observaciones, así como las recomendaciones emitidas por la DGST.
2. Solamente podrán licitarse aquellas obras y servicios autorizados en el presupuesto validado por el Comité Técnico; así mismo previo a la contratación e inicio de las obras deberá contarse con el Oficio de No Objeción emitido por la DGDC de la SCT.
3. Las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo dentro del Programa de Mantenimiento Mayor y Modernización deberán considerar un fondo para las obras cuyos proyectos sean aprobados técnicamente durante el ejercicio y se consideren prioritarios, con la salvedad que estos recursos sólo podrán ejercerse hasta que el Comité Técnico lo autorice. Cada una de las obras y servicios deberán estar debidamente presupuestadas, contar con el oficio de aprobación técnica del estudio y proyecto emitido por la DGST y con este documento el Operador podrá formular la convocatoria para licitar la obra que ampara el oficio referido, siempre y cuando exista la partida correspondiente dentro del presupuesto autorizado. Sin

embargo CAPUFE no podrá iniciar los trabajos hasta que la DGDC apruebe la ejecución de la obra mediante la generación del Oficio de No Objeción.

4. Para el caso de estudios y proyectos, la DGST comunicará oficialmente a la DGDC la viabilidad de los mismos y con este documento el Operador podrá realizar la convocatoria para la licitación de los servicios siempre y cuando exista la partida correspondiente dentro del presupuesto autorizado. En el caso de estudios y proyectos incluidos en el programa anual autorizado: la DGST, CAPUFE, las Unidades Generales de Servicios Técnicos en los Centros SCT, las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo de CAPUFE, interactuarán para definir los términos de referencia las normas o criterios aplicables, con la finalidad de asegurar que la elaboración de los estudios y proyectos resulten técnicamente aceptables.
 - La programación de las obras y servicios deberá preverse que concluya a más tardar en diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de aquellas que de manera extraordinaria pudieran continuar en el ejercicio posterior siguiente, para lo cual CAPUFE informará en su oportunidad al Grupo de Trabajo que da seguimiento a los programas de conservación.
 - Para el caso de mantenimiento menor de autopistas y puentes sin excepción estos deberán programarse para iniciar el 01 de febrero y concluir el último día del mes de enero del siguiente año.

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Técnicas, Gerencias, Subgerencias Técnicas y Superintendencias de Tramo.	1. Interactuarán con las Superintendencias de cada uno de los tramos carreteros con el propósito de definir las obras y servicios que se incluirán en el Programa Anual de Conservación, considerando las necesidades, estado físico y nivel de servicio en que se encuentran cada una de las autopistas y puentes de la Red FONADIN.	Programa Anual de Obras y Servicios. (Fase Inicial)
Subdirección de Conservación y Modernización, Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo, Gerencias de Autopistas, Gerencia de Puentes, Gerencia de Proyectos y Nuevas Tecnologías	Mantenimiento Mayor, Menor por Contrato, Por Administración y Modernización	
	Integrar Base de Datos	
	2. Elabora y conserva la base de datos que contenga toda la información relacionada con la memoria institucional referente a indicadores de calidad, historial de medidas de conservación y sus respectivas evaluaciones del estado de los pavimentos.	Base de datos histórica.
	3. Determina el estado físico en que se encuentran las autopistas y puentes. De acuerdo del tipo de pavimento y su estructura para cada autopista y considerando las calificaciones del estado físico de las autopistas realizado por la SCT, Índice de Rugosidad Internacional (IRI), profundidad de roderas e Índice de Servicio Actual (ISA).	Calificaciones semestrales emitidas por la SCT.
	4. Determina las obras y servicios requeridos, con base al sistema de gestión de pavimentos, a las necesidades detectadas en los recorridos de supervisión. Programando las obras que cuente con el proyecto ejecutivo completamente terminado aprobado técnicamente y autorizado por la DGST, en el entendido de que se hayan atendido todas y cada una de las observaciones realizadas al proyecto.	Anteproyecto de presupuesto
Subdirección de Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico	5. Elabora el anteproyecto de mantenimiento que incluya obras y servicios prioritarios, ordenando de acuerdo a su importancia las alternativas de conservación, además de las observaciones y recomendaciones que formulen el Fiduciario y la propia SCT.	Anteproyecto de presupuesto
Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo	6. Programa y realiza los estudios y proyectos que sean necesarios para mantener como mínimo 450 puntos de calificación; calificaciones que son realizadas por la SCT. Para lo cual deberán establecer comunicación con los Centros SCT, con el propósito de establecer los términos de referencia o alcances de cada partida de estudios y proyectos autorizada.	Proyectos
Subdirección de Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico	7. Revisa y da seguimiento a los estudios y proyectos, y notifica a cada una de las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo el resultado de la aprobación técnica de los estudios y proyectos, revisados en la DGST.	Oficios de aprobación técnica emitidos por la DGST
Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo	8. Formulan el anteproyecto del programa anual de trabajo de Mantenimiento Mayor y Modernización, con base en las necesidades detectadas. A más tardar en el mes de agosto se enviará a la Subdirección de Programación Conservación y Modernización, y a las Gerencias Operativas correspondientes su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, priorizando las obras de acuerdo	Anteproyecto de presupuesto

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
	<p>con lo siguiente:</p> <p>A.-Obras con proyecto aprobado técnicamente por la DGST B.-El proyecto se encuentra en proceso de revisión en la DGST C.-El proyecto se encuentra en proceso de elaboración.</p> <p>Nota: Para la aprobación del presupuesto únicamente deberán programarse obras que cuenten con proyecto validado y aprobado técnicamente por la DGST. Para B y C, para el caso de obras prioritarias adicionalmente se consideran dentro de un fondo de reserva cuya autorización estará sujeta a la aprobación del Comité Técnico.</p>	
Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo	<p>9. Elabora anteproyecto de mantenimiento menor por contrato, considerando las actividades de conservación rutinaria previstas en la Normativa para la Infraestructura del Transporte, previendo que los trabajos se realicen en todas las autopistas y puentes iniciando el primero de febrero y concluyendo el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>Nota: Dentro de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización se deberá considerar la respectiva supervisión técnica.</p>	Anteproyecto
Subdirección de Conservación y Modernización	<p>10. Elabora anteproyecto de mantenimiento menor por administración, debidamente presupuestado por tramo carretero, en el cual deberá incluirse el personal asignado, su costo total por tramo, así como materiales y equipos necesarios.</p>	Anteproyecto de presupuesto
Subdirección de Conservación y Modernización	<p>11. Recibe y analiza el proyecto de presupuesto en el ámbito de su competencia, con el propósito de identificar desviaciones, omisiones y errores, realizando las correcciones y adecuaciones requeridas. Ya revisado y analizado es remitido nuevamente a las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo; con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes.</p>	Anteproyecto de presupuesto
Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo	<p>12. Integra el anteproyecto de presupuesto en orden de prioridades y entrega a la Subdirección de Conservación y Modernización.</p>	Anteproyecto de presupuesto
Subdirección de Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico	<p>13. La Subdirección de y Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico, remite a la Subdirección de Conservación y Modernización el anteproyecto de Presupuesto de Mantenimiento Mayor de Autopistas, Puentes, Mantenimiento Menor de Autopistas, Puentes y Modernización respectivamente.</p>	Anteproyecto de presupuesto
Subdirección de Conservación y Modernización	<p>14. La Subdirección de Programación y Administración de Contratos, consolida el Anteproyecto de Presupuesto para los Trabajos de Mantenimiento Mayor y Menor de autopistas, Puentes y Modernización.</p>	Anteproyecto de presupuesto
	<p>15. Realiza conciliación en el mes de agosto, dentro del Grupo de Trabajo de Conservación que da seguimiento a los Programas de Conservación del Subcomité Operativo, del anteproyecto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato, y modernización, debidamente presupuestados por concepto de obra o servicio, señalando la duración en meses de cada partida así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato.</p>	Minuta de Grupo de Trabajo y documentación soporte que justifique las modificaciones, suscrita por representantes de BANOBRAS, CAPUFE y la DGDC.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
	16.	Conciliado el anteproyecto de presupuesto dentro del Grupo de Trabajo y realizadas las modificaciones, cancelaciones e incorporaciones de partidas tanto de obras, como de estudios y proyectos del programa de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización autorizados.	Minuta de Grupo de Trabajo, suscrita por representantes de BANOBRAS, CAPUFE y la DGDC.
	17.	Remite nuevamente el anteproyecto a la Subdirección de Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico; con el propósito de que en coordinación con las Gerencias Operativas, Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramos realicen las modificaciones y adecuaciones correspondientes.	Minuta de Grupo de Trabajo, suscrita por representantes de BANOBRAS, CAPUFE y la DGDC.
		Presentación definitiva al Fiduciario de los proyectos de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y administración y modernización.	
	18.	Presenta a más tardar el 20 de septiembre de cada año al Fiduciario los proyectos de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización; con sus respectivos presupuestos. En dicho proyecto deberán haberse realizado las modificaciones o aclaraciones emitidas por el Grupo de Trabajo.	Anteproyecto de presupuesto
	19.	Presenta ante los miembros del Subcomité Operativo y Financiero del FONADIN el proyecto de mantenimiento, menor por administración debidamente presupuestado para su validación y posterior presentación al Comité Técnico del FONADIN, para su autorización, para lo cual se utilizaran los formatos, establecidos.	Anteproyecto de presupuesto
Fiduciario, CAPUFE y DGDC	20.	Presentan ante los miembros del Subcomité Operativo del FONADIN el proyecto de mantenimiento mayor, menor por contrato, administración y modernización debidamente presupuestado para su validación y posterior presentación al Comité Técnico del FONADIN, para su autorización, para lo cual se utilizarán los formatos F1 y F2, establecidos en los lineamientos de programación y presupuestación para el operador de la Red FONADIN.	Acta de Sesión del Subcomité Operativo BANOBRAS, CAPUFE, DGDC.
CAPUFE, Fiduciario y DGDC	21.	Somete a consideración de los miembros del Comité Técnico el proyecto de presupuesto para su aprobación a más tardar la primera semana de noviembre.	Acta de Sesión del Subcomité Operativo BANOBRAS, CAPUFE, DGDC.
Comité Técnico	22.	Autoriza el presupuesto de Mantenimiento Mayor, Mantenimiento Menor por contrato, Menor por administración y Modernización, para el ejercicio fiscal correspondiente.	Acta de Sesión del Comité Técnico.
	23.	En caso de que el presupuesto no sea aprobado antes del 31 de Diciembre de cada año, el Fiduciario ministrará al operador los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de operación y mantenimiento menor, con base en el gasto ejercido durante el año anterior, hasta en tanto no se apruebe el presupuesto correspondiente.	Acta de Sesión del Comité Técnico. Oficio de la Gerencia de Operación Técnica de BANOBRAS.
Dirección de Infraestructura carretera	24.	Informa mediante oficios a cada una de las Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, el presupuesto de mantenimiento mayor, modernización y mantenimiento menor por contrato autorizado por el Comité Técnico; conminándoles a iniciar de manera inmediata con los procesos de licitación y contratación correspondientes.	Oficio de la Gerencia de Operación Técnica de BANOBRAS

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Subdirección de Programación y Administración de Contratos; Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo	<p>25. Se programa la licitación de los estudios y proyectos y las obras de mantenimiento mayor y modernización así como la supervisión de las mismas, de acuerdo con el presupuesto autorizado por el Comité Técnico del FONADIN, debiendo contar en su momento con el Oficio de No Objeción emitido por la DGDC. Para el mantenimiento menor no se requiere el Oficio de No Objeción.</p> <p>Nota: Aquellas partidas que no se encuentren en proceso de licitación para el 31 de marzo, deberán ser sometidas por CAPUFE al Grupo de Trabajo de Conservación para decidir su continuidad.</p> <p>Termina Procedimiento</p>	<p>Oficio, suscrito por el C. Director de Infraestructura Carretera</p> <p>Programa de licitaciones.</p>

DELEGACIONES REGIONALES, SUBDELEGACIONES TÉCNICAS, SUBGERENCIAS TÉCNICAS Y SUPERINTENDENCIAS DE TRAMO	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, REGIONALES, GERENCIAS DE TRAMO, GERENCIAS DE AUTOPISTAS, GERENCIA DE PUENTES, GERENCIA DE PROYECTOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y TECNOLÓGICO
---	--	---







